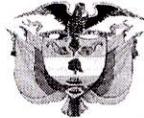


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 119 OCT 2021

Proceso No. 11001400305020190070000

Atendiendo lo manifestado por el liquidador posesionado en autos, REQUIÉRASE al deudor HUMBERTO CARDOZO BERNAL para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva informar si ya canceló los honorarios provisionales fijados al liquidador, así como el valor de las comunicaciones, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 72 de hoy 119 OCT 2021 a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.